



Dirección Administrativa
Presidencia de la República

**DELEGA FIRMAS EN DETERMINADAS
MATERIAS A PERSONAS QUE INDICA POR
ORDEN DE LA DIRECTORA
ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 390

SANTIAGO, 18 MAR 2022

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°897, de 26 de agosto de 2020, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1887, de 29 de octubre de 2018, y delega firmas en determinadas materias a personas que indica por orden del Director Administrativo; la Resolución Exenta N°35, de 10 de marzo de 2022, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°897, de 26 de agosto de 2020, todas de este origen; lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; lo establecido en el artículo 10 y siguientes del D.L. N°3529, de 1981, en relación con el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo previsto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo previsto en la Resolución Exenta N°978, del 15 de mayo de 2018, de este origen; la facultad conferida en la Glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, Presidencia de la República, de la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público del año 2022; la designación contenida en el Decreto Exento N°74, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Resolución N° 6 y Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los ejes de la actual Administración son las políticas de modernización del Estado, que implican que la autoridad administrativa debe centrarse en los nuevos desafíos de la gestión y en el otorgamiento de servicios de calidad;
2. Que, en el contexto anterior, la dedicación de un tiempo no menor de la jornada laboral a tareas de análisis, revisión y/o visación de documentos y actos que son necesarios e imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias de esta Entidad, puede distraer a esta Directora Administrativa de otras labores de carácter estratégicas y relevantes, vinculadas a la misión del Organismo, por lo que resulta del todo razonable –en mérito de la eficiencia y eficacia- proceder con la distribución de parte de estas tareas administrativas en otras jefaturas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
3. De acuerdo a lo señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°897, de 2020, de este origen, se delegó firma en las materias que indica a los funcionarios que se señalaron en el referido acto administrativo;



Dirección Administrativa
Presidencia de la República

4. Que, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°353, de 2022, se dejó sin efecto la citada Resolución Exenta N°897, ambas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
5. Que, en virtud de la necesidad de dar continuidad al servicio resulta necesario realizar una redistribución de las materias delegadas en dicha Resolución Exenta, siendo fundamental dictar un nuevo acto administrativo;
6. Que, el inciso final del artículo 41°, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, citada en el Visto, señala que: *"El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes (...) y e) La delegación será esencialmente revocable"*;
7. Que, las facultades de esta autoridad administrativa para dictar la presente Resolución Exenta devienen del acto de su nombramiento como Directora Administrativa de la Presidencia de la República, contenido en el Decreto N°74, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con lo previsto en el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, antes citada, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DELÉGASE**, en el/la Jefe del Departamento de Gestión de las Personas de la Presidencia de la República, la facultad de firmar "por orden de la Directora Administrativa", los actos y/o documentos relativos a las materias que a continuación se indican:
 1. Permisos sin goce de remuneraciones hasta por treinta días;
 2. Permiso sindical;
 3. Permiso de la Ley del Deporte;
 4. Prácticas profesionales, que incluyan o no pago de locomoción;
 5. La realización de actividades de docencia;
 6. Cursos o programas de capacitación;
 7. Descuentos de remuneraciones;
 8. Asignación de credenciales de otras instituciones;
 9. Feriado legal;
 10. Acumulación de feriado legal;
 11. Permisos con goce de remuneración;
 12. Permiso parental;
 13. Permiso por fallecimiento;
 14. Permiso matrimonio;
 15. Permiso interferido;
 16. Permiso postnatal parental;
 17. Registro y cobro de licencias médicas, según corresponda;
 18. Comisión de servicio;



**Dirección Administrativa
Presidencia de la República**

19. Asignaciones familiares;
20. Cometidos funcionales y viáticos, en los casos en que corresponda;
21. Bienes;
22. Permisos de alimentación maternal en los términos de las normas de protección a la maternidad;
23. Cometidos funcionarios a desarrollarse dentro y fuera de la Región Metropolitana;
24. Permisos prenatal;
25. Descanso complementario;
26. Pago de horas extraordinarias, diurnas o nocturnas, según corresponda;
27. Programación de trabajos extraordinarios;
28. Destinaciones y/o cambio de equipos de trabajo;
29. Aumento de feriado legal por años cotizados (vacaciones progresivas);
30. Visación de informes honorarios; y
31. Asignación de credenciales de la Presidencia de la República.

II. DELÉGASE, en el/la Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, la facultad de firmar "por orden de la Directora Administrativa", los actos y/o documentos relativos a las materias que a continuación se indican:

Autorizar, cotizar, licitar, adjudicar, contratar y, en general, autorizar todos los procesos y actos administrativos relativos a la adquisición y contratación de bienes y servicios regulados por la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública y su Reglamento, tales como órdenes de compra, licitaciones y tratos directos, que sean inferiores a las cincuenta (50) unidades tributarias mensuales.

IV. ESTABLÉCESE, que en ausencia o impedimento de cualquiera de los/as funcionarios/as facultados previamente, la facultad de firma delegada en este acto se entenderá revocada, ejerciéndose ella directamente por esta Autoridad Administrativa por el periodo de impedimento o ausencia. Reasumida en sus labores, los/as citados/as funcionarios/as recobrarán la plena facultad delegada en este acto. Todo lo anterior, por el solo ministerio de esta Resolución Exenta.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
INSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Antonia
Valentina
Rozas Fiabane



ANTONIA ROZAS FIABANE
Directora Administrativa
Presidencia de la República

ADS/ELV

- Distribución:
- Dirección Administrativa
 - Gabinete Presidencial
 - Gabinete Irina Karamanos
 - Dirección de Programación
 - Dirección de Estudios
 - Dirección de Gestión y Correspondencia
 - Dirección de Prensa



**Dirección Administrativa
Presidencia de la República**

- Departamento de Gestión de las Personas
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Logística
- Departamento de Casino y Repostero Presidencial
- Departamento de Abastecimiento
- Auditoría Interna
- Planificación y Control de Gestión
- Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.